

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe C. Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 9, 21, 22 y 35, fracción I, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3° fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales reformados; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación de la ratificación del **MANIFIESTO DE CONTINUIDAD EN EL NUEVO ESQUEMA PARA LA EMISIÓN DE PASAPORTES** que entrará en vigor a partir del 01 de octubre del 2015, con base a la siguiente :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de marzo del 2015, se expide DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad de Viaje, que entrarán en vigor a partir del 01 de octubre de este 2015, en relación a los trámites y servicios que la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal efectúa a través de las Oficinas de Enlace, referente a la función que cumplen éstas respecto de recibir las solicitudes para la expedición de pasaportes y documentos necesarios de acuerdo con los Reglamentos respectivos, y de los manuales e instructivos, que señale la propia Secretaría de Relaciones Exteriores, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 8 del Reglamento para la Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor.

II.- Al respecto, entrará en vigor un nuevo esquema para la Emisión de Pasaportes que implica requerimientos de infraestructura, operación e inversión en equipamiento y personal para mantener en funcionamiento la Oficina de Enlace en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1).- El Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad de Viaje ahora reformado tiene por objeto regular la expedición, renovación y cancelación del documento de identidad de viaje, cuya aplicación e interpretación para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

2).- El nuevo esquema de emisión del pasaporte mexicano está enfocado en reforzar la autenticación de la identidad del solicitante que realiza el trámite de pasaporte.

3).- El esquema de operación para la recepción de trámites para la emisión del pasaporte en el territorio nacional, contempla la figura de "Oficinas de Enlace". Estas oficinas son autorizadas mediante convenios de colaboración administrativa por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con autoridades locales, para recibir solicitudes para el trámite de pasaporte y posterior entrega del documento a los solicitantes. Estas oficinas dependerán administrativamente del Municipio o Estado con el que se haya firmado el referido convenio.

4).- En el nuevo proceso se deberá proporcionar el servicio de enlaminamiento biométrico, esto consiste en la toma de huellas dactilares y la toma del iris con equipo especializado, al momento de realizar el trámite correspondiente, estableciendo con ello la identidad de la persona interesada en obtener el pasaporte y así reforzar la seguridad, evitar el robo de identidad, fraudes y terminar con la corrupción y el llamado coyotaje.

5).- Las ventajas y alcances de este nuevo esquema son:

- Total compatibilidad con los sistemas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Transición entre sistema transparente.
- Rapidez en el Proceso.
- Agilidad en el servicio.
- Soporte Técnico.
- Servicio Eficaz.
- Aumento en la seguridad del proceso.
- Implementación de tecnología de última generación.

6).- El nuevo esquema implementará el siguiente procedimiento:

- Paso 1.- Pre-registro en línea por parte del ciudadano.
- Paso 2.- Efectuar el pago.
- Paso 3.- Solicitar mediante el portal web cita para el pasaporte.
- Paso 4.- Validación de la cita por parte de la oficina de enlace.
- Paso 5.- Captura biométrica, verificación del documento de identidad y digitalización de los documentos probatorios por parte del proveedor en la oficina de enlace.
- Paso 6.- Traslado de los documentos de oficina de enlace a la delegación.
- Paso 7.- Autorización por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Paso 8.- Entrega del pasaporte al ciudadano.

III.- Nuevamente se pone en práctica el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos, coadyuvando con ello a transparentar y agilizar la función pública, elevar la calidad de los servicios gubernamentales y, en su caso, detectar con oportunidad prácticas de corrupción al interior de las instituciones públicas.

IV.- Cabe señalar que las Oficinas de Enlace que no entreguen el Manifiesto de continuidad con el nuevo esquema no serán consideradas para el inicio del nuevo Esquema de Emisión de Pasaportes, que entrará en vigor el 01 de octubre del 2015, por lo que no podrá continuar operando a partir de esa fecha, toda vez que el convenio correspondiente se tendrá por cancelado.

V.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial, es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, así como, se le considera autónomo en lo concerniente a su régimen interior, con facultades para ejercer su presupuesto; por lo que se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 36 fracción I y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así también sus representantes están facultados para suscribir el presente convenio, según lo establecido por los artículos 115 fracciones IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 202 y 203 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción I, 52 fracción II, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV. Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracciones VI y XVII, 38 fracción II, 47, fracción XIV, 48 fracciones IV y VI, 61 y 63 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 32 fracción XXXII, 45, fracciones IV, VIII y XXXVIII y 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco, el suscrito Presidente Municipal pongo a consideración de este Ayuntamiento la ratificación del Manifiesto de Continuidad en el Nuevo Esquema para la Emisión de Pasaportes y con ello la suscripción del convenio correspondiente.

V. Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para la aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica en todos sus términos el *"MANIFIESTO DE CONTINUIDAD EN EL NUEVO ESQUEMA PARA LA EMISIÓN DE PASAPORTES"* presentado ante la Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación Jalisco el día 29 de julio del 2015.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco suscriban el convenio de colaboración administrativa con la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal con los efectos establecidos en el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal, para que lleve a cabo las gestiones, movimientos, transferencias, registros, informes y demás actos y trámites necesarios para el Nuevo Esquema de Emisión de Pasaportes en las Oficinas de Enlace y ejerza recursos financieros que el esquema demande.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la ratificación del "Manifiesto de Continuidad en el Nuevo Esquema para la Emisión de Pasaportes" que entrará en vigor a partir del 01 de octubre del 2015.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Titular de la Oficina de Enlace del Municipio para que el ámbito de sus facultades y atribuciones realice los trámites, gestiones, registros, informes y demás actos necesarios ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para poner en marcha el nuevo Esquema de Emisión de Pasaportes materia de la presente iniciativa.

QUINTA.- Notifíquese por oficio y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 31 de julio del 2015.

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

